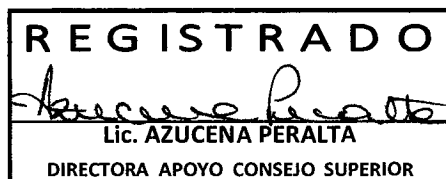




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013.

VISTO la Resolución N° 1057/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Marcelo Osvaldo QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Organización y Conducción de Obras, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1057/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

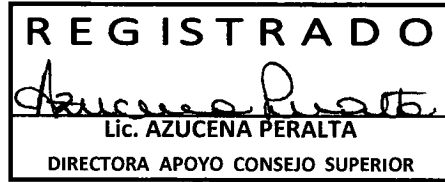
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1057/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la asignatura Organización y



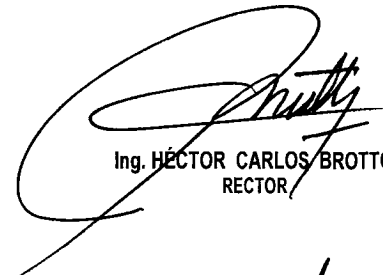
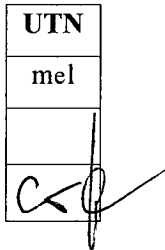
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Conducción de Obras, sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés Técnico II, al alumno Marcelo Osvaldo QUIROGA, Legajo N° 24679, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1477/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior